PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a las condiciones de alojamiento de las personas privadas de libertad en esta Ciudad:

1. Informe la cantidad de personas privadas de libertad en alcaidías, comisarías y/o cualquier otro dispositivo de detención dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad. Desagregue la información indicando: la cantidad de personas detenidas en cada dispositivo y la capacidad máxima de alojamiento de cada uno. En caso de registrarse situaciones de sobrepoblación, fundamente los motivos que la originaron.
2. Indique la cantidad de personas que se encuentran detenidas en Alcaidías, comisarías y/o cualquier otro dispositivo dependiente del poder ejecutivo de la Ciudad desagregando la situación procesal (condenados, procesados y a la espera de resolver su situación procesal). Agregue cuantas personas -al día de la fecha- se encuentran detenidas en comisaría y/o alcaidía desde hace menos de seis meses, cuántas entre seis meses y un año, y cuantas hace más de un año.
3. Describa cuales son las condiciones edilicias y materiales que presentan los dispositivos de alojamiento de detenidos que dependen del poder ejecutivo de la Ciudad. Informe si cuentan con condiciones adecuadas de ventilación, higiene y luz solar. Informe si se realizaron obras de acondicionamiento de las mismas en el último año y si se prevé mejoras para las mismas en el futuro. En caso afirmativo, describa las etapas de implementación previstas para esas mejoras.
4. Describa las políticas, actividades y/o espacios del sistema de alojamiento de detenidos de la Ciudad de Buenos Aires orientados a fomentar la reinserción social de las personas privadas de libertad, precisando el modo en que cada uno contribuye a ese fin. En particular, informe qué políticas de formación laboral, educativa, cultural y/o deportiva se desarrollan en dichos dispositivos.
5. Describa las estrategias que se plantean, desde el Gobierno de la Ciudad, para mejorar la situación de las personas privadas de libertad bajo su jurisdicción. Informe las distintas etapas de implementación de cada una de ellas, detallando las fechas en las cuales se planifica implementar cada una de ellas.
6. Informe la cantidad de agentes, profesionales y/o personal afectado al funcionamiento de alcaidías, comisarías y demás dispositivos de alojamiento de personas privadas de libertad dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad, discriminando por dependencia, función y turno de prestación de servicios. Asimismo, indique la cantidad de vacantes existentes en relación con la dotación efectivamente cubierta.
7. Informe si los dispositivos referidos en el punto anterior cuentan con servicios médicos permanentes o de guardia, personal de enfermería, atención psicológica y/o psiquiátrica, y provisión regular de medicación. En caso afirmativo, detalle la modalidad de prestación, la frecuencia de atención, los horarios de cobertura y los mecanismos de derivación a centros de salud cuando corresponda.
8. Indique la cantidad de episodios de violencia institucional, motines, fugas, intentos de fuga, autolesiones, fallecimientos y/o denuncias por malos tratos registrados en alcaidías, comisarías y demás dispositivos de alojamiento de personas privadas de libertad durante los últimos doce (12) meses, desagregando por dependencia, fecha y resultado de las actuaciones administrativas y/o judiciales iniciadas con motivo de los mismos.
9. Remita un detalle del presupuesto asignado, ejecutado y devengado durante el último ejercicio y el corriente, destinado específicamente al mantenimiento, refacción, acondicionamiento, seguridad, higiene, asistencia sanitaria y funcionamiento general de alcaidías, comisarías y demás dispositivos de alojamiento de personas privadas de libertad, precisando las partidas involucradas, los montos comprometidos y el grado de ejecución presupuestaria de cada una de ellas.

10. Informe si existen protocolos vigentes relativos a la permanencia prolongada de personas privadas de libertad en comisarías y alcaidías, así como respecto de situaciones de sobrepoblación, riesgo sanitario, falta de cupo, emergencias edilicias y/o evacuación de detenidos. En caso afirmativo, remita copia íntegra de los mismos, con detalle de su fecha de aprobación, autoridad de aplicación y última actualización.
11. Informe la fecha prevista para la inauguración del Complejo Penitenciario ubicado en la localidad de Marcos Paz, construido a raíz del acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Nacional. Informe los costos del proyecto, la distribución de gastos entre las distintas jurisdicciones y los procesos de licitación llevados adelante para su concreción.
12. Remita el acuerdo mencionado en el punto anterior, junto con todas sus adendas y/o documentación complementaria.
13. Describa la situación del Complejo Penitenciario Federal CABA, ubicado en el barrio de Devoto, en relación a su posible cierre. Detalle la cantidad de personas alojadas en él, la metodología prevista para su vaciamiento y las fechas previstas para la implementación de las distintas etapas que prevea la misma.
14. Transmita que sucederá con el predio donde se ubica el mencionado complejo penitenciario, una vez que se proceda al cierre definitivo del mismo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

El presente pedido de informes surge a partir de la publicación del Cuadragésimo sexto reporte mensual sobre alojamiento en alcaidías y comisarías porteñas, realizada por la Procuración Penitenciaria de la Nación el día 25 de Febrero de 2026, donde se evidencia que el problema de la sobrepoblación de personas alojadas en comisarías y/o alcaidías en nuestra Ciudad continúa empeorando.

Al problema de la sobrepoblación se suman las deficiencias estructurales de las comisarías y alcaidías que generan condiciones de habitabilidad indignas, como la falta de luz y ventilación natural en los calabozos, pésimas condiciones sanitarias y de higiene, inexistencia de espacios comunes y menos aún para recibir visitas.

Esta situación ha empeorado tanto en los últimos años que ha motivado la presentación de diversos habeas corpus colectivos que se han unificado en el marco de la causa CAU J-01-00027206-6/2020-0 - Expte. 11260/2020-0 - Sumario 11396, "Ministerio Público de la Defensa SOBRE HABEAS CORPUS", en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Penal Contravencional Y de Faltas N°3 de esta Ciudad. En ese marco se han dictado distintos pronunciamientos que desaprueban las condiciones de alojamiento de detenidos que ofrece nuestra Ciudad, intimando al Servicio Penitenciario Federal a que garantice la concesión de cupos necesarios para descomprimir el sistema de alojamiento de detenidos en alcaidías y comisarías, en tanto estas presentan condiciones estructurales únicamente aceptables para alojar detenidos de forma temporal.

Otro motivo de preocupación que se suma a este contexto complejo es la voluntad del Gobierno de la Ciudad de cerrar el complejo penitenciario federal CABA ubicado en el barrio de Devoto. Esta voluntad se demuestra tanto en la suscripción de un convenio original suscrito en el año 2018, donde se acuerda como paso final de este proceso la venta del predio, como en las distintas actas de entendimiento firmadas posteriormente. De hecho, la última de ellas, firmada en enero de este año, fue acompañada por un anuncio público realizado por el Gobierno de la Ciudad sobre el inminente cierre de la Cárcel de Devoto, previsto para el primer semestre de este año.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que en el mencionado informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación se describe que: "Si se toman en cuenta las 163 personas excedentes en comisarías vecinales, más las 612 en alcaidías y las 99 personas "en espera de cupo", la sobrepoblación alcanzaba las 874 plazas al 31 de enero de 2026.

En este sentido, el anuncio del cierre del complejo penitenciario pareciera inoportuno, ya que impide resolver el problema de la sobrepoblación en alcaidías y comisarías. Al respecto, el propio Ministerio de Justicia de la Ciudad -Gabino Tapia- anunció ante esta legislatura al momento de realizar la presentación del presupuesto de su cartera, que el traslado de la cárcel de devoto a Marcos Paz generaría un excedente de 400 plazas, lo cual representa menos de la mitad de la sobrepoblación actual.

A lo expuesto, debemos sumar que aún si se resolviera el problema de sobrepoblación de las comisarías y alcaidías de nuestra Ciudad, estas seguirán siendo espacios inadecuados para el alojamiento permanente de detenidos, ya que no cuentan con condiciones estructurales idóneas para desarrollar políticas penitenciarias -principalmente de educación y formación laboral- tendientes a la resocialización de las personas privadas de libertad. Cerrar una institución donde sí se pueden desarrollar esas políticas y seguir sobrecargando un sistema de encarcelamiento que debería ser transitorio, deviene en mayor reincidencia e inseguridad para los habitantes de nuestra Ciudad.

Finalmente, cabe resaltar que el 93,2% de las personas alojadas en comisarías y alcaidías de nuestra ciudad se encuentra a disposición de la Justicia Nacional, y que los fondos provenientes de la venta del predio donde hoy funciona el complejo penitenciario también serán incorporados al tesoro nacional, por lo cual resulta oportuno examinar si los acuerdos

celebrados resultan la mejor expresión de la defensa de los intereses de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Victoria Freire
Fecha:26/03/2026 10:58:51

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires